



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

RESOLUCION N° 095-2024-CEP-CEN

Lima, 31 de octubre del 2024

VISTOS

El Comité Electoral Nacional (CEN), mediante Resolución N° 083-2024-CEP-CEN de fecha 19 de octubre del 2024, resuelve, en su Artículo Primero, validar la Resolución N° 002-2024-CER XXII – TUMBES/CEP, emitida por el Comité Electoral Regional (CER) XXII – Tumbes, declarando a las **Listas N° 2, N° 4 y N° 6** como APTAS para participar en las Elecciones Generales 2024 a cargos directivos del **CONSEJO REGIONAL XII - TUMBES**; y

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que, los artículos 6° y 7° del Reglamento Electoral establecen que las elecciones generales se efectúan bajo la conducción del CEN y que como máximo organismo autónomo responsable del proceso electoral asume la organización, ejecución, control y supervisión del mismo.

SEGUNDO

Que, el artículo 10° del Reglamento Electoral establece que el CER es el organismo autónomo responsable del proceso electoral a nivel regional y tiene a su cargo la organización, administración, ejecución y control del mismo dentro de su jurisdicción, en coordinación con el CEN.

TERCERO

Que, la Tercera Disposición Final del Reglamento Electoral, aprobado por Resolución N° 003-2024-CEP-CEN de fecha 10 de setiembre del 2024, establece que los Consejos Regionales del Colegio de Enfermeros del Perú, proporcionarán al CEN toda la información, apoyo y recursos que este requiera para la planificación, organización y ejecución del proceso electoral.

CUARTO

Que, el CER XXII – TUMBES, a través de la Resolución N° 002-2024-CER XXII - TUMBES/CEP de fecha 19 de octubre del 2024, dispuso declarar aptas las Listas N° 2, N° 4 y N° 6, para participar de las Elecciones Generales 2024 a cargos directivos del Consejo Regional XXII – Tumbes del Colegio de Enfermeros del Perú (CEP), información validada por el CEN a través de la Resolución N° 083-2024-CEP-CEN de fecha 19 de octubre del 2024.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

QUINTO

Que, el CER XXII – Tumbes, mediante Resolución N° 003-2024-CER XXII - TUMBES/CEP de fecha 24 de octubre del 2024, dispuso corregir los Considerandos Quinto y Sexto de la Resolución N° 002-2024-CER XXII-TUMBES/CEP de fecha 19 de octubre del 2024, debido a que se cometieron errores involuntarios de digitación, **DEBIENDO DECIR:**

“(…)

QUINTO

Que, mediante Resolución N° 002-2024-CER XXII-TUMBES/CEP de fecha 19 de octubre del 2024, el CER TUMBES resuelve admitir a trámite de inscripción de la lista de candidatos al Consejo Directivo Regional, encabezada por LIC. ENF. CARITO FORTUNATA BENITES PALADINES, con Registro CEP N° 32165, asignándole el número N° 4.

*Que, habiendo transcurrido el plazo para interponer tachas sobre la **Lista N° 4**, conforme lo señalan los artículos 27° y 28° del Reglamento Electoral, sin haber sido objeto de tacha alguna, el CER XXII – TUMBES, procede declararla APTA y continuar con la siguiente etapa programada del presente proceso electoral.*

SEXTO

Que, mediante Resolución N° 002-2024-CER XXII-TUMBES/CEP de fecha 19 de octubre del 2024, el CER TUMBES resuelve admitir a trámite de inscripción de la lista de candidatos al Consejo Directivo Regional, encabezada por el LIC. ENF. MILAGROS LOPEZ GARCIA, con Registro CEP N° 34048, asignándole el número N° 6.

*Que, habiendo transcurrido el plazo para interponer tachas sobre la **Lista N° 6**, conforme lo señalan los artículos 27° y 28° del Reglamento Electoral, sin haber sido objeto de tacha alguna, el CER XXII – TUMBES, procede declararla APTA y continuar con la siguiente etapa programada del presente proceso electoral.*

(…)”

SEXTO

Que, la Primera Disposición Final del Reglamento Electoral, aprobado por Resolución N° 003-2024-CEP-CEN de fecha 10 de setiembre del 2024, establece que cualquier aspecto no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el CEN, tomando en cuenta las normas institucionales en vigor y aplicando supletoriamente la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

SÉPTIMO

Que, revisada la información proporcionada por el CER XXII – Tumbes, el CEN en pleno concluye en que se ratifique la corrección en los Considerandos Quinto y Sexto de la Resolución N° 002-2024-CER XXII-TUMBES/CEP de fecha 19 de octubre del 2024, aprobada mediante Resolución N° 003-2024-CER XXII - TUMBES/CEP de fecha 24 de octubre del 2024.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

Asimismo, se apruebe y valide como información complementaria lo expuesto en la Resolución N° 003-2024-CER XXII - TUMBES/CEP de fecha 24 de octubre del 2024.

Resolviendo dentro de la competencia de sus funciones, conforme al Reglamento del CEP.

Por lo expuesto, el CEN, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la corrección en los Considerandos Quinto y Sexto de la Resolución N° 002-2024-CER XXII-TUMBES/CEP de fecha 19 de octubre del 2024, aprobada mediante Resolución N° 003-2024-CER XXII - TUMBES/CEP de fecha 24 de octubre del 2024, quedando conforme a lo descrito en el Considerando Quinto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR y VALIDAR como información complementaria lo expuesto en la Resolución N° 003-2024-CER XXII - TUMBES/CEP de fecha 24 de octubre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución y la Resolución N° 003-2024-CER XXII - TUMBES/CEP de fecha 24 de octubre del 2024 del **CONSEJO REGIONAL XXII – TUMBES** en la página Web institucional: www.cep.org.pe

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



Lic. Silvia Madelaine Córdova López
CEP N° 40974
Presidenta del Comité Electoral Nacional